

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda del Estado le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 22 de noviembre de 2011, el expediente número 7265/LXXII que contiene escrito presentado por los **C. C. Rodrigo Medina de la Cruz, Javier Treviño Cantú y Othón Ruiz Montemayor, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado** respectivamente, mediante el cual promueven iniciativa de **Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2012.**

ANTECEDENTES.-

Señalan que el proyecto de Ley de Ingresos se elaboró considerando las estimaciones sobre la evolución de las variables macroeconómicas que sustentan las proyecciones para el próximo año, las cuales corresponden al paquete económico federal para el año 2012 aprobado en el ámbito federal.

Indican, que en referencia a los ingresos propios, éstos fueron estimados con base en la normatividad que existe en cada caso, y en la evolución evaluación histórica de los distintos rubros que aplican en este proceso.

Se contempla según cifras proporcionadas por los promoventes, un total de ingresos ordinarios del orden de \$56,058,721,000.00 (Cincuenta y seis mil

cincuenta y ocho millones setecientos veintiún mil pesos 00/100 M. N.), señalando que no se toma en cuenta el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad y EDEFAS. Se menciona que esto representa una ligera reducción en términos reales comparado contra el monto autorizado para el presente año, debido a que este año no habrán contribuciones por canje de placas como sucedió el ejercicio fiscal anterior, además señalan que existe un ajuste a la baja en los aprovechamientos debido a la disminución de la cartera programada, así como la reducción de los daños ocasionados por el huracán Alex.

Comentan que el monto que se estima por ingresos ordinarios para el año 2012, resulta de las proyecciones de los rubros considerados para este concepto, el cual lo integran los Ingresos Propios, Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Transferencias Federales.

Aunado a lo anterior, estiman que las Participaciones Federales (Ramo 28) representarán el 39.9% del total de los ingresos, y el ingreso del Fondo General de Participaciones (FGP) se sitúa en un 4.6% del total de los recursos que se distribuyen en las Entidades Federativas.

Señalan que, debido a las modificaciones a la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se faculta a las Entidades Federativas para continuar con la recaudación y administración, por lo cual estiman una recaudación en el Estado en el orden de 1,263 millones de pesos.

Se proyecta que las Aportaciones Federales (Ramo 33), representarán el 28.3% del total de los ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, según las estimaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Enfatizan la importancia de reconocer que parte del aumento que se prevé en el rubro de Aportaciones obedece parcialmente al aumento en la Recaudación Federal Participable (RFP), en el caso de los Fondos de dicho ramo. En los demás casos, se observa el incremento aprobado en el Presupuesto de Egresos Federal para el ejercicio fiscal 2012 al nivel de los mismos fondos.

Mencionan que en lo que respecta al Ramo 23 (Programas Regionales), se encuentra estimado un ingreso para el año 2012 de alrededor de 9 mil 741 millones de pesos.

Indican que para este ejercicio fiscal entrante, esperan una recaudación de ingresos propios que presentarán una reducción del 12%, con respecto al aprobado para el año 2011.

Puntualizan que debido a la implementación del Programa Federal de Actualización del Registro Federal de Contribuyentes (PAR), (el cual además se tiene contemplado que continúe el próximo año), el padrón de contribuyentes del Impuesto Sobre Nóminas se incrementara en un 10% y el de

pequeños contribuyentes en un 36%, esperando además un aumento significativo en el padrón del régimen de contribuyentes intermedio.

Por otra parte se comenta que además del Programa Federal de Actualización del Registro Federal de Contribuyentes (PAR), la Administración Estatal ha implementado otros programas estratégicos destacando el denominado Vigilancia de Obligaciones, mediante el cual se emitan requerimientos a todos los contribuyentes morosos; mencionan que este programa incluye a los contribuyentes registrados en los padrones de Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Hospedaje, REPECOS, INTERMEDIOS, IEPS e ISAN, con lo que consideran se pretende alcanzar elevar el nivel de cumplimiento de los padrones, incrementar la recaudación de todas las contribuciones y aumentar la presencia fiscal.

Consideran, que uno de los Impuestos estatales que se debe fortalecer es el impuesto de tenencia estatal o uso de vehículos, dado que este recurso es primordial para las necesidades de programas y proyectos para la población, además, indican que el efecto de mantener este impuesto se maximiza debido al cambio de formula del principal fondo de participaciones federales, el Fondo General de Participaciones.

El cobro de Derechos esta programado para el 2012 en la cantidad de \$1,273,007,000.00 (Mil doscientos setenta y tres millones siete mil pesos 00/100 M. N.), lo que representa un 16% respecto de los ingresos propios. Mientras que para el rubro Productos de Tipo Corriente prevé una recaudación

de \$761,557,000.00 (Setecientos sesenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M. N.).

Refieren que en el apartado Aprovechamientos se calculan \$1,147,003,000.00 (Mil ciento cuarenta y siete millones tres mil pesos 00/100 M. N.), tan sólo en ingresos propios y se encuentra conformado principalmente por los conceptos de recaudación de impuesto de los regímenes de REPECOS e INTERMEDIOS.

Además, expresan que la eficiencia recaudatoria que se tiene en el Estado de Nuevo León en los Contribuyentes Pequeños e Intermedios, no sólo genera ingresos propios sin también se refleja en la formula de Participaciones del Fondo de Fiscalización (FOFIE), en la cual se estima se destine para el 2012 una cantidad de mil 16 millones de pesos.

Quienes suscriben manifiestan, que es preciso señalar que en la iniciativa de Ley en estudio se incluyeron montos que se estima que se obtendrán del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, el cual se operará de conformidad a los lineamientos o reglas que expida el Ejecutivo Federal.

En ese tenor, y atentos a lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, los integrantes de esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES.-

Esta Comisión de Hacienda del Estado es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el correlativo 39 fracción XV inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, facultad que ejerce en cumplimiento a lo ordenado en la fracción X del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que dispone a la letra:

“Corresponde al Congreso: ...

X.- Fijar anualmente a propuesta del Ejecutivo Estatal..., las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal..., procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades;”

En correlativa obligación, atendiendo a lo establecido en la fracción XXI del artículo 85 del cuerpo normativo constitucional del Estado, el Ejecutivo ha presentado su proyecto de Paquete Fiscal, que contiene entre otras, Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio 2012, del cual esta Comisión da cuenta a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

La Ley de Ingresos se constituye así, en uno de los instrumentos más importantes de equilibrio constitucional, que garantiza el sostenimiento de la organización y funcionamiento de los fines del Estado, mediante un acto

legislativo que da relevancia jurídica y somete la actividad financiera estadual al principio de legalidad.

Ahora bien, el proyecto de Ley de Ingresos en estudio denota un equilibrio presupuestal al guardar proporcionalidad correlativa con el proyecto de presupuesto de egresos que se presenta en el paquete fiscal para consideración de este Legislativo, y tiene como finalidad constatable la satisfacción de demandas sociales en atención de las condiciones económicas generales que constriñen el ejercicio presupuestario a la austeridad y racionalización.

Podemos apreciar, como refiere el promovente que las Participaciones Federales “Ramo 28” se proyectan para el ejercicio 2012 como un 39.9% de la totalidad de los ingresos del Estado por el siguiente año, además de observar que el Fondo General de Participaciones, repartirá a la Entidad un 4.6% de los recursos que se distribuyen entre las Entidades Federativas.

Por otra parte, es de hacer notar que se prevé un aumento real del 13.9% para el ejercicio fiscal 2012, en la recaudación y venta final de gasolina y diesel, esto derivado de las facultades que se otorgan a las Entidades Federativas en la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Observamos, en el rubro de Aportaciones Federales “Ramo 33” una cantidad del orden de \$15,860,469,000.00 (Quince mil ochocientos sesenta

millones cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N) , y que representa un incremento real de 4.9% en relación a los montos autorizados en la Ley de Ingresos Estatal aprobada para el año 2011.

En ese mismo tenor, confirmamos que el Estado estima recaudar para este ejercicio fiscal 2012 ingresos propios por un valor de \$8,072,622,000.00 (Ocho mil setenta y dos millones seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M. N.), lo que representa una reducción con respecto a lo aprobado para el ejercicio fiscal Anterior inmediato.

En lo que corresponde a los Impuestos, es importante señalar que se pretende una recaudación de \$4,891,055,000.00 (Cuatro mil ochocientos noventa y un millones cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), y se compone en mayor parte del crecimiento del 18% en los ingresos referentes a los impuestos Sobre Nóminas y Sobre Hospedaje, para los cuales se prevé una recaudación del orden de \$3,224,524,000.00 (Tres mil doscientos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.), en conjunto con los ingresos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores Usados y Sobre Transmisión de Propiedad de Vehículos Automotores Usados, en los cuales se estima un ingreso por la cantidad de \$1,638,613,000.00 (Mil seiscientos treinta y ocho millones seiscientos trece pesos 00/100 M. N.). En este último caso, hay que mencionar se sufre un decremento del 37% en relación al 2011, debido a que en este ejercicio fiscal no se contempla canje de placas.

Se espera un aumento de 297.75% en el rubro Productos, en relación al año 2011, que a decir del promovente, es el resultado de la enajenación de inmuebles no prioritarios para el Estado, que representan un valor de \$660,000,000.00 (Seiscientos sesenta millones de pesos 00/100 M .N) como resultado. Por otra parte, en lo que respecta al rubro de Aprovechamientos, se observa un reducción del 51.30% en relación al año 2011.

Por otra parte, en el artículo segundo de la iniciativa en estudio se solicita autorización por parte del Ejecutivo del Estado para contratar un financiamiento adicional en caso de que se requiera para la reconstrucción o sustitución de infraestructura pública dañada o destruida con motivo de desastres naturales y otras contingencias similares, así como a reestructurar y renegociar las condiciones del crédito u obligaciones del pago del mismo tanto del Estado como sus entidades paraestatales y a reducir el servicio de la deuda.

Aunado a lo anterior, el mismo artículo antes señalado, en su segundo párrafo nos muestra, como se ha formulado regularmente en los decretos de la Ley de Ingresos de los ejercicios anteriores, se previene, la posibilidad de obtener financiamiento para atender los programas que este Legislativo autorice en el correspondiente presupuesto de egresos, así como para afrontar situaciones de emergencia que sucedieran, sin que ello implique un monto superior al 4 por ciento del total de los ingresos del Estado autorizados por el año 2012.

Coincidimos plenamente con lo estipulado en el artículo tercero de la ley en estudio, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado a contratar el financiamiento adicional que se requiera para cubrir las obligaciones que derivadas de operaciones asociadas a infraestructura, incluyendo la destinada a seguridad pública, apoyadas con recursos del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012.

En ese tenor, es importante señalar que el Fondo a que se hacer referencia en párrafo anterior y el cual se establece en el artículo vigésimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, tiene por objeto apoyar operaciones asociadas a infraestructura en las entidades federativas, incluyendo la destinada a seguridad pública, además, no podemos dejar de señalar que dicho fondo aportara los recursos y que servirá como fuente de pago para el componente del capital, y la entidades federativas pagaran los intereses del crédito a solicitar, es decir, el Ejecutivo Federal cubrirá la suerte principal del monto autorizado para nuestra entidad federativa y el Estado pagar únicamente los intereses del crédito autorizado.

Por otra parte, es destacable que se mantienen las tasas de recargo del 1.5% mensual por pagos tardíos, con la salvedad de que sean exhibidos por el contribuyente de manera espontánea, en cuyo caso la tasa se ajustará al 1 por ciento.

Se precisan además las facultades del Ejecutivo para la celebración de los convenios para la realización efectiva y eficaz de la función impositiva, así como las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para convenir con diversas entidades funciones de recaudación y administración de ingresos estatales y coordinados.

Es de explorado derecho que la elaboración del presupuesto es un acto Ejecutivo, que para su realización requiere de un equipo interdisciplinario, con una preparación técnica y medios con que solamente cuenta el Ejecutivo para realizar los cálculos y estimaciones que indudablemente implica este proyecto de Ley, considerando igualmente, que tal procedimiento, requiere un estudio de las condiciones particulares del Estado, las posibilidades que ha de satisfacer la recaudación y la estimación de su rendimiento. Lo expuesto es razón por la cual el constituyente local ha tenido a bien otorgar precisamente al Ejecutivo Estatal el derecho de iniciativa de la Ley que nos ocupa.

En esa virtud, es procedente, una vez impuestos de la iniciativa como de las condiciones que afectan la disposición presupuestaria para el ejercicio 2012, conceder en sus términos a la propuesta Ejecutiva, por lo que una vez expuestas las consideraciones de hecho y de derecho que justifican el resolutivo al efecto, y atentos a los que se dispone en el inciso d) del artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos para su aprobación el siguiente proyecto de: